Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 8

2845/2024

RIVAS LEAL, SCARLET LEONOR s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, en la fecha que surge de la firma digital.- DEP

AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO:

Que en autos se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución Nacional, la ley 346 y su Decreto Reglamentario 3.213/84 para la incorporación de extranjeros a la ciudadanía argentina.

Por ello, oído el Ministerio Público Fiscal y atento la expresa manifestación de voluntad expuesta por el/a peticionario/a, **RESUELVO:** Conceder el honor de la ciudadanía argentina por naturalización a **SCARLET LEONOR RIVAS LEAL**, nacida en Caracas - Venezuela, el día 21 de noviembre de 1992, con documento: D.N.I. nro. 95.827.483, a quien se le extenderá el título respectivo, siempre que bajo juramento comprometa su fidelidad a la República, a la Constitución Nacional y a sus leyes, haciéndole saber la obligación de enrolarse dentro del plazo de un año, bajo apercibimiento del artículo 35 de la ley 22.435, a partir de la fecha del juramento.

Hágase saber al beneficiado/a que en el supuesto de conocerse con posterioridad a la concesión de la Ciudadanía Argentina la existencia de algún impedimento legal, habrá de exponerse a la cancelación de la ciudadanía otorgada por haber mediado fraude y/u ocultamiento de datos en el trámite de su obtención (confr. Art. 15 del Dec. 3213/84).

Regístrese, **notifíquese,** al Sr. Fiscal Federal mediante cédula electrónica, comuníquese a la Dirección Nacional de Migraciones, a la Cámara Nacional Electoral, al Registro Nacional de las Personas, a la División Análisis Legal de la Policía Federal Argentina, y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a efectos de que comunique lo dispuesto precedentemente al país de origen del interesado/a y, oportunamente, **archívese**.

REGISTRADO BAJO EL N°…….... AL F°…..……..

DEL <u>LIBRO DE INTERLOCUTORIOS</u>.

EL ..…/…../…….....

Signature Not Verified
Digitally signed by MARCELO GOTA
Date: 2025.07.10 10:40:39 ART